

RESOLUCIÓN N° 192/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y DEL DECRETO N° 3576/2020”.

Asunción, 04 de Mayo de 2.020

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 3576/2020, de fecha 03 de mayo del año en curso, “POR EL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS (COVID 19), CORRESPONDIENTE A LA FASE I DEL PLAN DE LEVANTAMIENTO GRADUAL DEL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA INTELIGENTE)”, y

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 6° del Decreto arriba citado, establece de manera excepcional, el horario de trabajo para los funcionarios públicos de los Organismos y Entidades del Estado dependientes del Poder Ejecutivo, los días lunes a viernes desde las 08:00 hs. hasta las 15:00 hs., durante la vigencia del presente Decreto, debiendo mantener la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios necesarios, lo cual será regulado por las máximas autoridades de cada OEE, con la excepción de funcionarios y empleados públicos que prestan servicios médicos o para el sistema de salud y los funcionarios afectados a los servicios públicos imprescindibles para la comunidad.

Que, corresponde, en consecuencia, ampliar la metodología de trabajo, para las actividades esenciales que deben llevarse a cabo en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), en estricta atención a lo dispuesto por el Decreto de referencia y disponer la implementación de actividades institucionales imprescindibles, a través del sistema de teletrabajo, desde el 04 hasta el 25 de mayo del año en curso.

ES COPIA



Ing. Agr. César Espinosa
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 192/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y DEL DECRETO N° 3576/2020”.

...///

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y facultades que le confiere la Ley N° 3788/10.

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER, que los funcionarios de las siguientes áreas, deberán cumplir sus funciones o actividades institucionales imprescindibles, a través del **Sistema de Teletrabajo**, desde el 04 hasta el 25 de mayo del año en curso, pudiendo ser convocados si las necesidades institucionales así lo requieran:

- Dirección General de Programas de Investigación y Direcciones Temáticas.
- Dirección de Auditoría Interna.
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información.
- Dirección de Género y Juventud Rural.
- Dirección de Cooperación Nacional e Internacional.
- Coordinación General Administrativo-Financiero de Proyectos.
- Coordinación Administrativa-Financiera.
- Coordinación MECIP.

Artículo 2°.- DISPONER, que las Dependencias detalladas más abajo, así como los Centros de Investigación y Campos Experimentales, por la naturaleza de sus funciones, deberán cumplir con sus labores estrictamente imprescindibles, con una dotación mínima de funcionarios, quedando a cargo de cada Director o Jefe, la coordinación de actividades:

ES COPIA



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBE A
Presidente

RESOLUCIÓN N° 192/2020

“POR LA CUAL SE AMPLÍA LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES IMPRESCINDIBLES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE TELETRABAJO Y OTROS, A LAS DEPENDENCIAS DEL IPTA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL (COVID 19) Y DEL DECRETO N° 3576/2020”.

...///

- Dirección Ejecutiva.
- Dirección General de Centros de Investigación y Campos Experimentales.
- Dirección General de Planificación.
- Dirección General de Administración y Finanzas.
- Dirección Financiera.
- Dirección Administrativa.
- Dirección de Obras e Infraestructura.
- Dirección de Secretaría General.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Contrataciones.
- Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.
- Dirección de Agronegocios.
- Dirección de Gabinete.
- Dirección de Comunicación Institucional.
- Dirección de Transferencia de Tecnología.

ES COPIA

Artículo 3°.- DISPONER, que para todos los casos, se deberá informar sobre sus actividades y designaciones a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, al correo dgdp@ipta.gov.py, y cumplir el horario establecido de 08:00 a 15:00 hs, a excepción de los Centros y Campos, cuyo horario será fijado de acuerdo a las necesidades institucionales.

Artículo 4°.- ESTABLECER, que en todos los casos, el uso de Tapabocas es obligatorio, además de la aplicación de medidas necesarias de prevención y cuidados recomendados por el Gobierno Nacional, a fin de evitar la propagación del Coronavirus (COVID-19).

Artículo 5° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. César Espinola
Director Secretaría General

Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente del IPTA